



**H. AYUNTAMIENTO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,**  
**GUERRERO 2018 -2021**  
 SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS  
 PÚBLICAS



**CARATULA DE CONTRATO**

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.: **IGUALA/SDUOP/FISMDF/AYS/2019-07**

**DATOS DEL CONTRATO**

CONTRATO No.:	IGUALA/SDUOP/FISMDF/AYS/2019-07
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	ADJUDICACIÓN DIRECTA
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO:	10 DE MAYO DE 2019

**DATOS DEL CONTRATISTA**

CONTRATISTA:	JOHAN JESUS GUZMÁN MIRANDA
REPRESENTANTE LEGAL:	LCIA. JOHAN JESUS GUZMAN MIRANDA
DOMICILIO DEL CONTRATISTA:	CALLE ZARAGOZA NO. 15- A, COLONIA CENTRO CÓDIGO POSTAL 40000, IGUALA DE LA INDEPENDENCIA.
RFC:	GUMJ930129V19
REGISTRO/ DE PADRON:	IGUALA/SDUOP/LCPU/INSCRIP/2019-006

**DATOS DE LA OBRA**

OBRA:	"MANTENIMIENTO Y DESAZOLVE DE CANAL DE RIEGO (PASO CUAPEQUEÑO), ENTRE LA CALLE TIXTLA DE LA COL. RUFFO FIGUEROA Y PREDIO BALDIO DE LA COL. POTRERO, CIUDAD DE IGUALA, MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO"								
UBICACIÓN:	COL. RUFFO FIGUEROA Y COL. POTRERO, CIUDAD DE IGUALA, MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO								
DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS:	MANTENIMIENTO Y DESAZOLVE DE CANAL DE RIEGO								
MONTO DEL CONTRATO C/IVA:	\$ 503,606.10	SUBTOTAL \$	434,143.19						
		I.V.A. \$	69,462.91						
IMPORTE CON LETRA:	( QUINIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS 10/100 M.N.)	TOTAL \$	503,606.10						
MONTO DEL ANTICIPO 30%:	SIN ANTICIPO	SUBTOTAL \$	-						
IVA DEL ANTICIPO:		I.V.A. \$	-						
TOTAL DEL ANTICIPO C/IVA:		TOTAL \$	-						
PLAZO DE EJECUCIÓN:	<table border="1"> <tr> <th>INICIO</th> <th>TERMINACION</th> <th>DIAS NATURALES</th> </tr> <tr> <td>13 DE MAYO DE 2019</td> <td>27 DE MAYO DE 2019</td> <td>15 DÍAS</td> </tr> </table>	INICIO	TERMINACION	DIAS NATURALES	13 DE MAYO DE 2019	27 DE MAYO DE 2019	15 DÍAS		
INICIO	TERMINACION	DIAS NATURALES							
13 DE MAYO DE 2019	27 DE MAYO DE 2019	15 DÍAS							
FORMA DE PAGO:	PRESENTANDO ESTIMACIONES								

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS  
 2018 - 2021  
 TODOS JUNTOS HAREMOS HISTORIA  
**ARQ. SAMUEL PORRAS ADAN**  
 SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS



**SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.**

CONTRATO No. IGUALA/SDUOP/FISMDF/AYS/2019-07

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO "EL AYUNTAMIENTO" REPRESENTADO POR EL **DR. ANTONIO SALVADOR JAIMES HERRERA**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL **ARQ. SAMUEL PORRAS ADAN**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA"; Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA **JOHAN JESUS GUZMAN MIRANDA**, REPRESENTADO POR EL MISMO, A QUIEN SE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", Y ASÍ MISMO CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE AQUÍ INTERVIENEN, SE LES DENOMINARÁ EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES", LAS CUALES TIENEN CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, QUE MANIFIESTAN SU DESEO DE CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

**D E C L A R A C I O N E S**

**I.- "EL AYUNTAMIENTO" DECLARA QUE:**

**I.1.-** ES UN ÓRGANO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE GUERRERO Y 26 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE GUERRERO EL CUAL CUENTA CON AUTONOMÍA FUNCIONAL EN ACCIONES DE GOBIERNO.

**I.2.-** TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN LA **CALLE VICENTE GUERRERO NO. 1, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 40000, IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ESTADO DE GUERRERO** DONDE SE UBICA EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, MISMO QUE SEÑALA PARA QUE SE LE PRACTIQUEN LAS NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE POR ESCRITO OTRO DISTINTO, PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

**I.3.-** DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO NO. 364, ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR ESTE TIPO DE CONTRATOS O CONVENIOS, ASÍ COMO AQUELLOS ACTOS NECESARIOS PARA EL EFICAZ DESEMPEÑO DE LOS ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PROPIO AYUNTAMIENTO Y LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS A EJECUTAR ASIGNADAS AL MISMO.

**I.4.-** QUE EL CIUDADANO **DR. ANTONIO SALVADOR JAIMES HERRERA**, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO CON FECHA 06 DE JULIO DE 2018.

**I.5.-** QUE EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL EN APEGO AL ARTÍCULO 72 Y 73 EN SU FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE GUERRERO, DESIGNA COMO SU REPRESENTANTE AL **ARQ. SAMUEL PORRAS ADAN** EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS



**SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.**

CONTRATO No. IGUALA/SDUOP/FISMDF/AYS/2019-07

PÚBLICAS, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR LOS CONTRATOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS QUE SE DERIVEN, DE ACUERDO CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

I.6.- PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SE HARÁ CON FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF) DEL EJERCICIO FISCAL 2019.

I.7.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ASIGNÓ A LA EMPRESA **JOHAN JESUS GUZMAN MIRANDA** EN VIRTUD DE QUE OFRECIÓ LAS MEJORES OPCIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, EL CUAL SE LLEVÓ A CABO EN EL CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS A LAS MISMAS.

**II.- "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:**

II.1.- ES DE NACIONALIDAD MEXICANA, LO QUE ACREDITA CON ACTA DE NACIMIENTO CERTIFICADA EXPEDIDA POR LA COORDINACION DEL SISTEMA ESTATAL DE REGISTRO CIVIL, REPRESENTADA POR EL LIC. FILEMON TELIZ BASILIO CON EL ACTA NUMERO **00126** DE FECHA **20 DE ENERO DE 1994**.

II.2.- EL LCIA. **JOHAN JESUS GUZMAN MIRANDA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **JOHAN JESUS GUZMAN MIRANDA**, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR, **CLAVE GZMRJH93012912H500**, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL REGISTRADA EN EL AÑO **2012**.

II.3.- TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

II.4.- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **CALLE ZARAGOZA NO. 15- A, COLONIA CENTRO CÓDIGO POSTAL 40000, IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO**, MISMO QUE SEÑALA PARA QUE SE LE PRACTIQUEN LAS NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE POR ESCRITO OTRO DISTINTO, PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO.

II.5.- SE ENCUENTRA REGISTRADO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **GUMJ930129V19** REGISTRO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) E (INFONAVIT) **B6428918100**

II.6.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE NO. 266 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO Y EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS NÚMEROS **1, 2 Y 3**, QUE CONTIENEN: **1).- EL PRESUPUESTO DE OBRA Y LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LAS**



**SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.**

CONTRATO No. IGUALA/SDUOP/FISMDF/AYS/2019-07

PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS. 2).- PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS, FIRMADO POR EL RESIDENTE DE OBRA Y EL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN Y 3).- ESPECIFICACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD NORMATIVA Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN PROPIAS DEL PROYECTO, QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR "EL AYUNTAMIENTO" Y "EL CONTRATISTA" INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO.

ASÍ MISMO, LOS PLANOS CON LAS MODIFICACIONES QUE EN SU CASO SE LLEVEN A CABO Y LA BITÁCORA QUE SE ABRIRÁ EN LA FECHA DEL INICIO DE LOS TRABAJOS, TAMBIÉN FIRMADOS POR "EL AYUNTAMIENTO" Y "EL CONTRATISTA", FORMARÁN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

II.7.- QUE HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DONDE SE REALIZARÁN LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN Y DE LOS PERMISOS PROPIOS DE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES PARA TAL EFECTO.

II.8.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, QUE NO PARTICIPAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

II.9.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, PRESENTANDO LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE **FECHA 10 DE ABRIL DE 2019**, CON NO. DE FOLIO **19NA7161332**, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 32-D, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO PÁRRAFOS DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LAS REGLAS **2.1.31 Y 2.1.39 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2018, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2018**, EMITIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR LAS PARTES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

**C L Á U S U L A S**

**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.**

"EL AYUNTAMIENTO" ENCOMIENDA "AL CONTRATISTA" LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: **"MANTENIMIENTO Y DESAZOLVE DE CANAL DE RIEGO (PASO CUAPEQUEÑO), ENTRE LA CALLE TIXTLA DE LA COL. RUFFO FIGUEROA Y PREDIO BALDIO DE LA COL. POTRERO, CIUDAD DE IGUALA, MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO"**. "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A REALIZARLOS HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS SEÑALADOS EN LA DECLARACIÓN.



**SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.**

CONTRATO No. IGUALA/SDUOP/FISMDF/AYS/2019-07

**SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO**

EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE **\$434,143.19 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS 19/100 M.N.)**, MÁS **\$69,462.91 (SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 91/100 M.N.)** DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DANDO UN IMPORTE TOTAL **\$503,606.10 (QUINIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS 10/100M.N.)**

ESTOS MONTOS SOLO PODRÁN SER REBASADOS O MODIFICADOS PREVIO CONVENIO MODIFICATORIO O ADICIONAL QUE AL RESPECTO CELEBREN LAS PARTES, POR LO QUE SI "EL CONTRATISTA" REALIZA TRABAJOS POR MAYOR VALOR DE LO INDICADO, INDEPENDIENTEMENTE DE LAS RESPONSABILIDADES EN QUE INCURRA POR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EXCEDENTES Y NO TENDRÁ DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO POR ELLO.

**TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN**

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN UN PLAZO DE **15 (QUINCE)** DÍAS NATURALES, INICIANDO LOS TRABAJOS EL DÍA **13 DE MAYO DE 2019** Y A TERMINARLOS A MÁS TARDAR EL **27 DE MAYO DE 2019**, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE TRABAJO APROBADO. LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DEBERÁN REALIZARSE CON LAS SECUENCIAS Y EN EL TIEMPO PREVISTO EN EL PROGRAMA DE TRABAJO PACTADOS EN ESTE CONTRATO.

**CUARTA: DISPONIBILIDAD DE DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIAS, DERECHOS DE BANCOS DE MATERIALES Y DEL INMUEBLE**

"LA SECRETARÍA" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA", EL(LOS) INMUEBLE(S) EN EL (LOS) QUE DEBA(N) LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIAS QUE SE REQUIERAN PARA SU REALIZACIÓN, CUYA TRAMITACIÓN SEA COMPETENCIA DE "EL AYUNTAMIENTO", OBSERVANDO TANTO "EL AYUNTAMIENTO" COMO "EL CONTRATISTA", LAS DISPOSICIONES QUE EN MATERIA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y CONSTRUCCIÓN RIJAN EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL.

EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL CONTRATISTA" EN LA ENTREGA OPORTUNA DEL(LOS) INMUEBLE(S) EN EL(LOS) QUE DEBA(N) LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS "LA SECRETARÍA", NO PRORROGARÁ LA FECHA ORIGINALMENTE PACTADA PARA LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS, DEBIENDO CONSTAR POR ESCRITO LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL (DE LOS) INMUEBLE(S).

**QUINTA: DEL ANTICIPO**

PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y/O EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE AL AMPARO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, "LA SECRETARÍA" **NO OTORGARA ANTICIPO.**